



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia correspondiente al recurso de casación n.º 4084/2013, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contra la sentencia de 5 de noviembre de 2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1308/2011. (2015060892)

La Sentencia de 23 de diciembre de 2014 del Tribunal Supremo, recaída en el Recurso de Casación núm. 4084/2013, estima en parte la Sentencia núm. 1175, del 5 de noviembre de 2013, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 1308/2011, seguido a instancias de D. Marcos Maldonado Bravo, contra la Resolución de 14 de octubre de 2011, de la Dirección General de Personal Docente, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Selección de la Especialidad de Educación Física, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes seleccionados en la mencionada especialidad, en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas Especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa (DOE núm. 64, de 1 de abril), ha recaído sentencia el 23 de diciembre de 2014.

Dada la firmeza de la misma y de acuerdo con el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, esta Dirección General de Personal Docente en virtud de las atribuciones conferidas

RESUELVE:

Ejecutar la Sentencia n.º 1175/2013, de 5 de noviembre, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 1308/2011 en el sentido de:

Primero. Valorar en el Apartado 3.2 del Baremo de méritos los CD-ROM: "El proceso de enseñanza-aprendizaje en Primaria" y "La importancia del equilibrio en la Educación Física" pasando a tener en la fase de concurso una puntuación de 7,2900 puntos, en lugar de los 6,6900 reconocidos anteriormente.

Segundo. Incluir a D. Marcos Maldonado Bravo en la relación de aspirantes que han sido seleccionados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Dirección General de Política Educativa, para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, Especialidad Educación Física, reconociéndole una puntuación final de 8,8346 puntos, conforme a lo establecido en el Anexo VII de la convocatoria.

Tercero. Nombrar a D. Marcos Maldonado Bravo funcionario en prácticas de la Especialidad de Educación Física del Cuerpo de Maestros, con efectos económicos y administrativos de 1 de



septiembre de 2011, debiendo comenzar a realizar el período de prácticas durante el curso escolar 2015/2016.

Mérida, a 8 de abril de 2015.

La Directora General de Personal Docente,
MARÍA DE LOS ÁNGELES RIVERO MORENO

